

Mercantil de A Coruña, dirigido a la Administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y el diario El Correo Gallego de Santiago.

4.º. Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal)

A Coruña, 8 de septiembre de 2008.—El Secretario judicial.—56.157.

BARCELONA

Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 554 de 2008, en el que se ha dictado con fecha 17 de septiembre de 2008 auto declarando en estado de concurso a la entidad Findlay Industries España, Sociedad Limitada y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Findlay Industries España, Sociedad Limitada, con domicilio en Carretera de Capellades a Martorell 17,3 de Masquefa.

Concurada: La solicitante.

Administrador/es concursal/es: Don Rodrigo Cabedo Gregori (Economista), con domicilio en avenida Sarrià, 37 de Barcelona; don Miguel Galan Guerrero (Abogado), domiciliado en Bruc, 144 principal 2.ª de Barcelona, y la Mercantil Plásticos Marlix, Sociedad Anónima (acreedor).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 18 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Chamorro González.—56.161.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 441/08, por auto de 16 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Excavaciones Iridin, S.L., número de identificación fiscal B-48484356; y Oconi Lanak, S.L., B-95232542, con domicilio en Barrio Albizu, sin número, 48499 Ceberio; y calle Zubialde, n.º 6, lonja, 48499 Zeberio (Vizcaya), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Ceberio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero

sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Deia».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao, 16 de septiembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—56.181.

BURGOS

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y Mercantil de Burgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 388/2008-E, por auto de día de hoy se ha declarado en concurso voluntario al deudor Espolón 24, Sociedad Limitada, código de identificación fiscal número B-09374281, con domicilio en Burgos, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Burgos.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y el periódico «Correo de Burgos».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Burgos, 17 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—55.122.

BURGOS

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y Mercantil de Burgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 648/08-E, por auto de 5 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Hermenegildo Promociones, S.L., Código de Identificación Fiscal B-09263351, con domicilio en Burgos, Virgen del Manzano, 12-1º B, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Burgos.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Diario de Burgos».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Burgos, 5 de septiembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—56.182.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 161/2008 referente al deudor «Valverde y Sáenz, Sociedad Anónima», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en «El Diario Vasco», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 18 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—56.156.

JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 210/08, por auto de 12 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Structver Linares, S.L.U.», con domicilio en calle Carolina, número 4, local 3, Linares.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos «El Diario Jaén» o «Ideal».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Jaén, 15 de septiembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—56.185.

MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 682/2008, por auto de 18 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Proycontec, S. L., cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha

ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor difusión de Málaga.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 18 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—56.153.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de las Palmas,

Por el presente, se hace saber: Que en procedimiento concursal número 22/2008 seguido a instancias del Procurador don Javier Sintés Sánchez en nombre y representación de «Construcciones y Reformas Idearcasta, S.L.», se ha dictado auto en el día 11 de septiembre de 2008, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de «Construcciones Idearcasta, S.L.», el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario y se tramitará como concurso abreviado.

Se designa como Administrador del concurso a la letrada del Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas, doña Sofía Elena Jiménez Ramos con domicilio social en la calle Doctor Grau Bassas, número 46, portal 1, piso 1.º B, Las Palmas de Gran Canaria con teléfono 928 274934 y 649842157 y fax 928 221884.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los artículos 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente edicto en Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de septiembre de 2008.—María del Carmen de León Jiménez, Magistrada Juez.—María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial.—56.207.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 259/2008, por auto de 04/09/2008 se ha declarado en concurso necesario al deudor Casas Góticas del Mediterráneo, S. L., con domicilio en calle San Agustín, n.º 7, bajos (Palma de

Mallorca), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palma de Mallorca.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Mundo».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 5 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—55.120.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 273/2008, por auto de 22 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario a los deudores doña Lourdes Nadal Vacas, don Felipe Romaguera Riu, Construcciones Felipe Romaguera Sociedad Limitada, con domicilio en Calle Monjes, número 25, Caserío Cala Ratjada, Capdepera, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Caja Ratjada.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo de Baleares.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 23 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—56.213.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil de Sevilla, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 314/2007, referente al concursado Romero Mateos, Manuel, S.L., por auto de fecha 21 de mayo de 2008, se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir de oficio la fase de liquidación del concurso, por no haberse presentado ninguna propuesta de convenio.

2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la sociedad limitada, cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Sevilla, 21 de mayo de 2008.—El Secretario.—55.201.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número concurso ordinario 72/2007, referente al concursado Itecsca, S.A., por auto de fecha 21 de mayo de 2008, se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir de oficio la fase de liquidación del concurso, por no haberse presentado ninguna propuesta de convenio.

2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la sociedad anónima, cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Sevilla, 21 de mayo de 2008.—El Secretario.—55.203.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 400/2007, por auto de 1 de julio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Famar Desarrollos y Construcciones, S.L., con CIF B-91530089 y domicilio en Cr. Villamartín, Km 25 de El Arahal (Sevilla) y cuyo centro de principales intereses coincide con su domicilio.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 1 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—55.198.